



[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

# “SENSIBILIZACIÓN EN NO DISCRIMINACIÓN”

(Numeral 6.2 literal b)

Alcaldía Local de San Cristóbal

EL ÚNICO CERO  
QUE SUMA



- Apertura, Alcalde Local de San Cristóbal
- Presentación video institucional del proyecto “El único cero que suma, 0 discriminación”
- Contextualización sobre la imagen y frase del proyecto
- Exposición estructura y requisitos del Referencial Técnico para la prevención y eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación, emitido por el Ministerio del Interior y avalado por el ICONTEC
- No Discriminación en la ALSC, en cifras
- Comentarios y cierre sensibilización

## IMAGOTIPO DEL PROYECTO



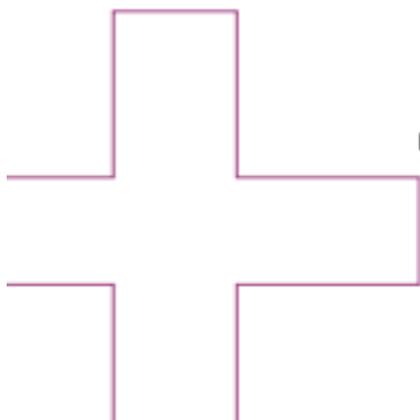
## DESCRIPCIÓN SIMBOLOGÍA DEL IMAGOTIPO

La NO discriminación es un principio fundamental que busca promover la igualdad y el respeto por la diversidad en todas sus formas. Reconoce que todas las personas merecen ser tratadas con justicia y dignidad, sin importar su origen étnico, género, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra característica.

Al abrazar la NO discriminación, construimos sociedades más inclusivas y enriquecedoras, donde cada individuo puede contribuir plenamente sin temor a prejuicios o estigmatización. Es un llamado a celebrar nuestras diferencias y trabajar juntos para crear un mundo donde todos podamos prosperar, sin barreras ni exclusiones.

El logo de la campaña **EL ÚNICO CERO QUE SUMA 0 DISCRIMINACIÓN** representa la caridad, independientemente del color y la raza, es un símbolo poderoso de unidad y solidaridad. A través de sus elementos visuales, transmite el mensaje de que, a pesar de nuestras diferencias, somos un solo ser humano compartiendo este planeta. Los colores entrelazados simbolizan la diversidad, mientras que la figura central que es un **CERO** que forma la unión, simboliza y resalta la importancia de trabajar juntos en armonía.

Este logo es un recordatorio inspirador de que, al abrazar nuestra humanidad común, podemos marcar una diferencia positiva en la vida de quienes nos rodean.



EL ÚNICO CERO  
QUE SUMA



DISCRIMINACIÓN

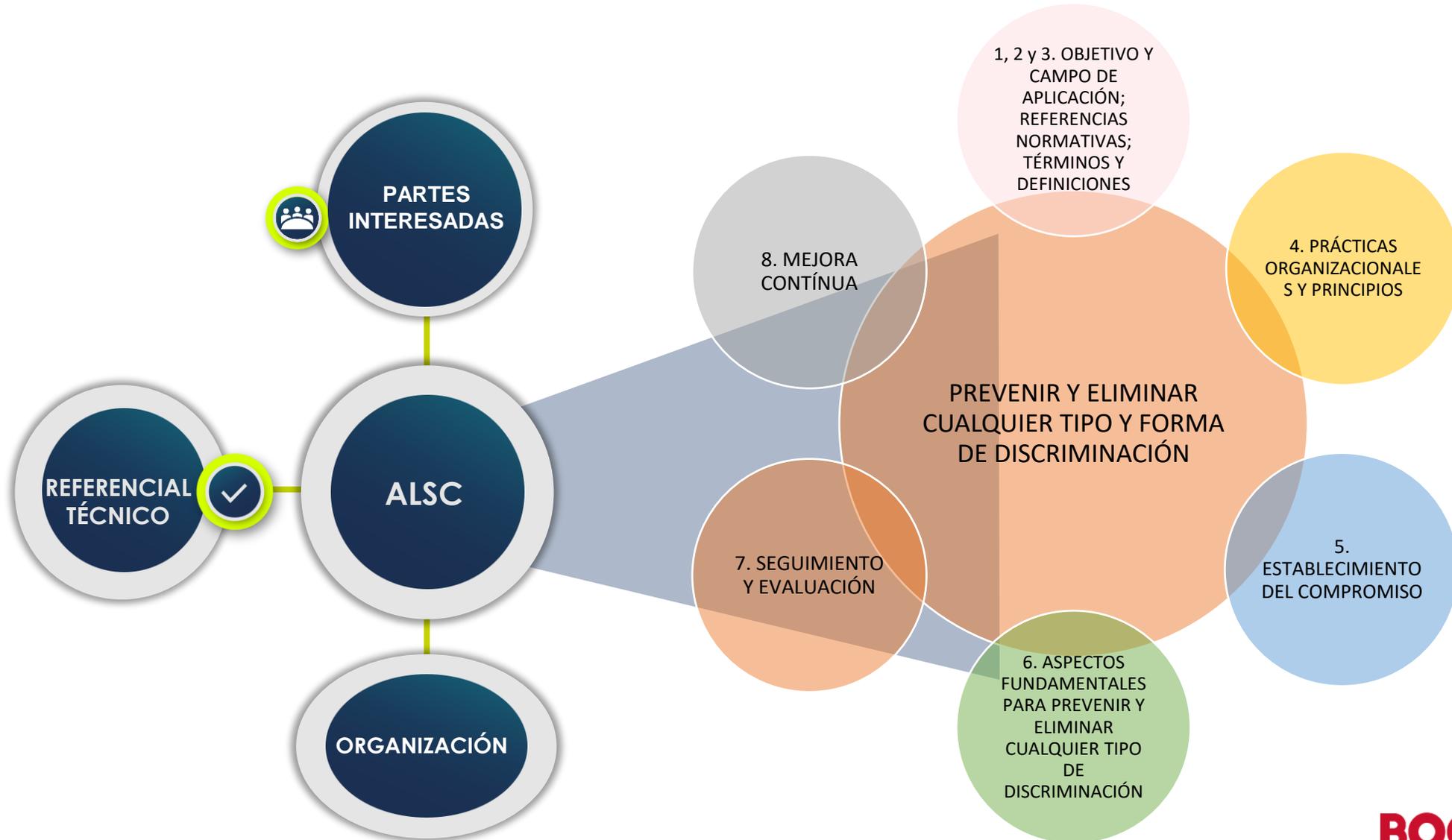
### NORMATIVIDAD RELACIONADA

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 – Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Acuerdo No. 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
- Acuerdo No. 716 de 2018 “Por medio del cual se promueve a Bogotá D.C., como ciudad libre de discriminación y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo Local Número 106 de 2020 “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la Localidad de San Cristóbal 2021 – 2024”.
- Resolución No. 582 de 2023 “por la cual se adopta el compromiso, principios y objetivos de no discriminación de la Alcaldía Local de San Cristóbal y su difusión”.

EL ÚNICO CERO  
QUE SUMA



# ESTRUCTURA REFERENCIAL TÉCNICO PARA LA ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO Y FORMA DE DISCRIMINACIÓN



## ALGUNOS TÉRMINOS Y DEFINICIONES (Numeral 3)

Conjunto de libertades, facultades y prestaciones fundamentales que poseen todas las personas, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.



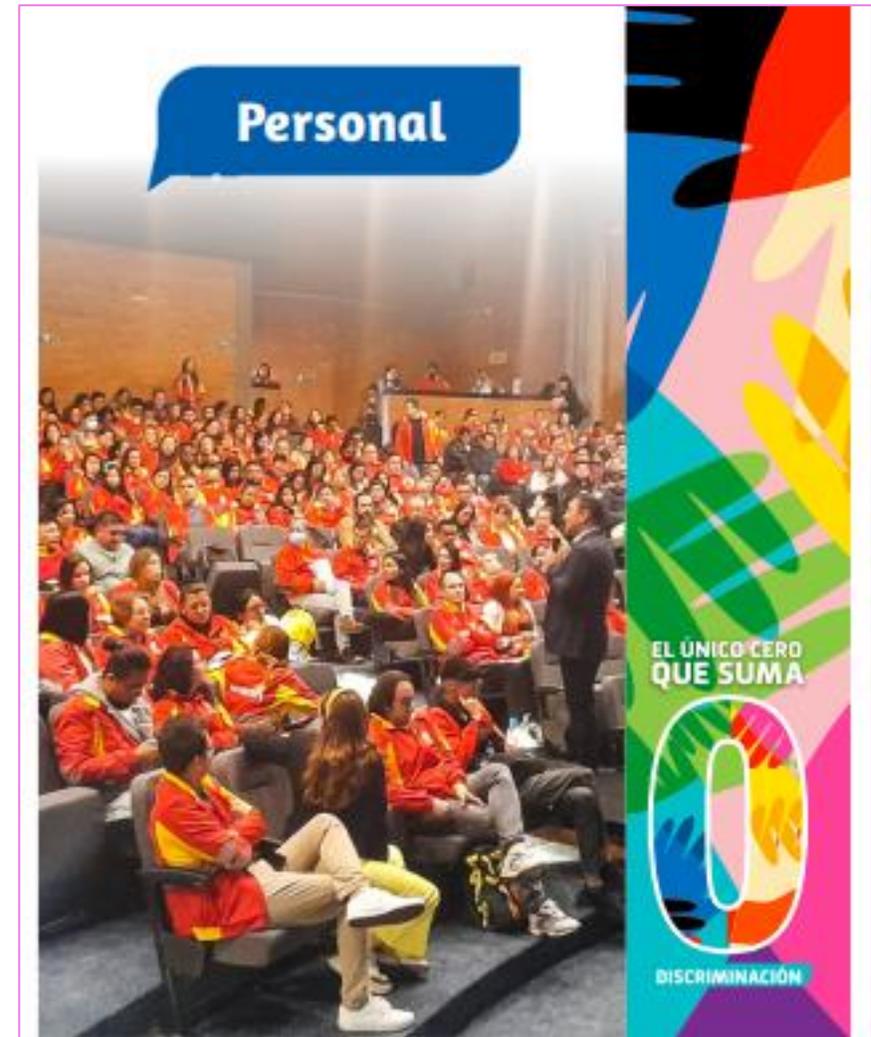
## ALGUNOS TÉRMINOS Y DEFINICIONES (Numeral 3)



Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular, el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, con base principalmente en uno o más estereotipos o prejuicios sociales, por lo general ajenos a la voluntad del individuo, como el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, la identidad o la filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

## ALGUNOS TÉRMINOS Y DEFINICIONES (Numeral 3)

Conjunto de individuos empleados, directamente contratado, remunerados o no remunerados, por una organización para ejercer una actividad específica en la organización o actuar en nombre de está.



## ALGUNOS TÉRMINOS Y DEFINICIONES (Numeral 3)

### Acción Afirmativa

Acción afirmativa. Política o medida orientada a reducir y eliminar las desigualdades de tipo social, cultural o económico de las personas o grupos tradicionalmente discriminados; esta concreta en mecanismos y medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades destinadas a compensar las desventajas y los rezagos históricos de dichas personas y grupos sociales. Las acciones afirmativas se rigen por los principios de proporcionalidad, progresividad y temporalidad.

### Transversalización de enfoques poblacional-diferencial y de género



RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL COMPROMISO, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE NO DISCRIMINACIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y SU DIFUSIÓN"

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 240 del Primero (01) de julio de 2021 y posesionado según Acta N° 165 del ocho (08) de julio de 2021, quien actúa en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL y



RESOLUCIÓN No. 2 2 1 0 DE 23 DIC 2021

( )

"Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

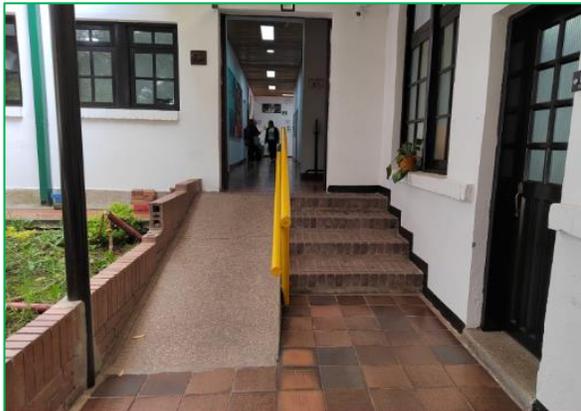
En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el literal n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013 y el artículo 65 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 y,



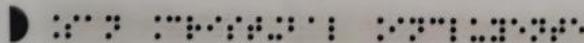
## ALGUNOS TÉRMINOS Y DEFINICIONES (Numeral 3)

### Comportamiento Deseado

Conjunto de conductas o actuaciones definidas por una organización para prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación.



**San Cristóbal  
Incluyente**



### VIDEO

<https://www.youtube.com/watch?v=GhyrCCUiYJI>

## PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN (Numerales 4 y 6.2 literal a)



Dignificamos la naturaleza inherente y connatural del ser humano, así como el libre desarrollo de su personalidad.

## PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN (Numerales 4 y 6.2 literal a)



Fomentamos el respeto del derecho a la diferencia y establecemos los mecanismos pedagógicos para promover la tolerancia y eliminar las manifestaciones de intolerancia que pudieran existir.

## PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN (Numerales 4 y 6.2 literal a)



Ofrecemos el mismo trato y protección a todas las personas en concordancia con el principio de equidad.

## PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN (Numerales 4 y 6.2 literal a)



Comprendemos las características, necesidades y situaciones particulares de las personas para garantizar un trato justo y la garantía de derechos.

## PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN (Numerales 4 y 6.2 literal a)



Aseguramos que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de nuestra oferta institucional con los ajustes necesarios y medidas afirmativas que correspondan.

## PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN (Numerales 4 y 6.2 literal a)



Respetamos las ideas, opiniones, creencias y prácticas de los demás, diferentes o contrarias a las propias, libre de prejuicios.



ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS  
PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL 2021 – 2024  
VS



REQUISITOS Y DIRECTRICES REFERENCIAL TÉCNICO PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y FORMA DE DISCRIMINACIÓN (Numeral 5)

Acuerdo Local Número 106 de 2020  
(15 de octubre de 2020)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y  
DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL  
2021-2024

“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la  
Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69  
Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

Acuerda

Artículo 2 – Visión  
(...)

*Sus enfoques de género, étnico, e indígena, diferencial, territorial, de cultura y participación ciudadana a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la protección a las personas con mayor vulnerabilidad de la localidad, con énfasis en la protección de los derechos humanos, de las mujeres, las niñas, los niños, jóvenes, los adultos mayores, las personas con discapacidad, la comunidad LGBTIQ, las comunidades afrodescendientes, las comunidades indígenas y aquellas que por sus diversas condiciones o características han sufrido de mayor discriminación o exclusión”*

### “El único cero que suma, 0 discriminación”

Los (as) servidores (as) públicos (as) y contratistas de la Alcaldía Local de San Cristóbal, en concordancia con la Visión institucional contenida en el Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para San Cristóbal”; nos comprometemos con la prevención y contribución a la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación, por lo cual garantizamos que cada una de nuestras actividades, operaciones, procesos, prestación de servicios, relaciones internas, así como con las instancias, organizaciones y comunidad de nuestra localidad, se basan en los principios y objetivos de no discriminación, como garantes de los derechos humanos universales y constitucionales fundamentales de las personas, con igualdad, equidad e inclusión.

EL ÚNICO CERO  
QUE SUMA





- Liderazgo (video institucional)
- Sensibilización y formación
  - Mecanismos de denuncia y Rutas de atención



## OBJETIVOS DE NO DISCRIMINACIÓN (6.2 literal a)



Capítulo referencial técnico	Objetivo No Discriminación	Líder Interno
<b>NUMERAL 4</b>	<p>Identificar, establecer y mantener prácticas organizacionales, principios y objetivos de no discriminación, concordantes con las directrices nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos (DD.HH), para la prevención y eliminación de cualquier tipo y forma de comportamiento no deseado, acto discriminatorio, prejuicio social y/o estereotipos hacia nuestras partes interesadas.</p>	DESPACHO TRANSVERSAL
<b>NUMERAL 5</b>	<p>Mantener entornos libres de cualquier tipo y forma de discriminación, formulando las directrices necesarias desde la orientación estratégica que permita el establecimiento, despliegue, comprensión, aplicación y medición del “Compromiso de No Discriminación”, que se adopte en la Alcaldía Local de San Cristóbal.</p>	DESPACHO

**EL ÚNICO CERO  
QUE SUMA**



**DISCRIMINACIÓN**

Capítulo referencial técnico	Objetivo No Discriminación	Líder Interno
<b>NUMERALES 6.1.</b>	Identificar, planificar, implementar y mantener acciones, que permitan que los colaboradores de la ALSC, nuestros proveedores y demás partes interesadas, prevenimos y contribuimos a la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación en la organización	DESPACHO TRANSVERSAL
<b>NUMERALES 6.2</b>	Promover el involucramiento y la participación de los colaboradores de la ALSC, así como de las instancias, organizaciones y comunidad de nuestra localidad, a que se involucren y participen activamente de manera voluntaria, en las acciones establecidas que contribuyen a evitar cualquier tipo y forma de discriminación.	DESPACHO TRANSVERSAL

**EL ÚNICO CERO QUE SUMA**



**DISCRIMINACIÓN**



## OBJETIVOS DE NO DISCRIMINACIÓN (6.2 literal a)



Capítulo referencial técnico

Objetivo No Discriminación

Líder Interno

**NUMERAL 6.3**

Fomentar el liderazgo, la sensibilización, la formación y la concienciación en los diferentes niveles de la organización, para el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de las directrices nacionales e internacionales adoptadas, así como todas aquellas emitidas por la Alcaldía Local de San Cristóbal, en materia de prevención y eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación.

DESPACHO  
TRANSVERSAL

**NUMERAL 6.4**

Promover y divulgar de manera permanente a las partes interesadas de la Alcaldía Local de San Cristóbal, los procedimientos, aspectos jurídicos-legales, técnicos y metodológicos para el conocimiento y uso de los mecanismos de denuncia y rutas de atención existentes, con el fin de hacer las investigaciones y adoptar las medidas inmediatas o de emergencia, para sancionar y reparar actos de discriminación, cuando estos se materialicen a través de las actividades, las operaciones, los procesos, los productos o los servicios de la organización.

TRANSVERSAL

**EL ÚNICO CERO  
QUE SUMA**



**DISCRIMINACIÓN**



Capítulo referencial técnico	Objetivo No Discriminación	Líder Interno
NUMERALES 7 Y 8	Realizar constantemente el seguimiento y evaluación del resultado de los indicadores, riesgos, hallazgos, peticiones, quejas, reclamos y denuncias que en materia de discriminación se conozcan por parte del Mecanismo de Denuncia y Ruta de Atención; así como respecto de la revisión del estado de cumplimiento de los requisitos y directrices nacionales e internacionales; que se conviertan en el insumo para la ejecución de la mejora continua en la Alcaldía Local de San Cristóbal.	CALIDAD

EL ÚNICO CERO QUE SUMA



DISCRIMINACIÓN



# SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (7) – MEJORA CONTINUA (8)



4. PRACTICAS ORGANIZACIONALES Y PRINCIPIOS	30%	4. PRACTICAS ORGANIZACIONALES Y PRINCIPIOS	30%		7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	50%	7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	50%	
5. ESTABLECIMIENTO DEL COMPROMISO	43%	5. ESTABLECIMIENTO DEL COMPROMISO	43%		8. MEJORA CONTINUA	50%	8. MEJORA CONTINUA	50%	
6. ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA PREVENIR Y ELIMINAR CUALQUIER TIPO Y FORMA DE DISCRIMINACIÓN	50%	6.1 GENERALIDADES	50%		<b>RESULTADO PROMEDIO TOTAL</b>				
		6.2 LIDERAZGO	50%						
		6.3 SENSIBILIZACION Y FORMACION	50%						
		6.4 MECANISMOS DE DENUNCIA Y RUTAS DE ATENCION	50%						



- 1 COMPROMISO con 6 principios de no discriminación.
- 7 OBJETIVOS de no discriminación.
- 8 NUMERALES; 24 Términos y Definiciones; 59 “DEBES” en el Referencial Técnico.
- Un CERO que suma (imagen y frase).
- 4 jornadas de sensibilización en NO DISCRIMINACIÓN
- 1 Video institucional del proyecto de no discriminación.
- 3 encuestas internas sobre aspectos de no discriminación.
- 394 personas sensibilizadas (aproximadamente).
- 1 Resolución.

EL ÚNICO CERO  
QUE SUMA



DISCRIMINACIÓN

GRACIAS

EL ÚNICO CERO  
QUE SUMA



DISCRIMINACIÓN

